




# ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 03-06-JMMS-2023.

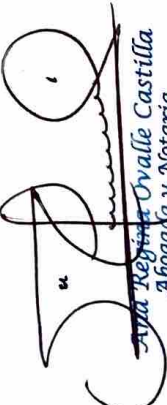
RENGLON PRESUPUESTARIO 164.

**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVA A PARACAÍDAS DE LA ASOCIACIÓN POR UN SENIOR RIGGER CON CERTIFICACION INTERNACIONAL.** Identificado bajo el número de Operación Gubernamental (NOG) Veinte millones ciento catorce mil, cincuenta y dos (20114052).

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TRES GUION CERO SEIS GUION (03-06-) JMMS GUION DOS MIL VEINTITRES (2023).** En la ciudad de Guatemala, el jueves uno de junio del año dos mil veintitrés; **COMPARECEN:** Por una parte, **JUAN MANUEL MERCK SIFONTES**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco de profesión Ingeniero Electrónico, de este domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) número dos mil dos ciento veintinueve espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (2229 08882 0101); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO DEPORTIVO DE GUATEMALA**, y que en lo que sigue del presente instrumento se le denominará "**LA ASOCIACIÓN**", conforme lo establece del artículo ciento dos de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y acredita su personería con: a) Documento del Tribunal Electoral del Deporte Federado, según Resolución de Aprobación del Proceso Electoral Numero TEDEFE guion ASO PARA guion cero cero dos (002) diagonal dos mil veinte (2020) de fecha cinco de febrero dos mil veinte (2020) emitida por el Tribunal Electoral del Deporte Federado (TEDEFE); y, b) Acuerdo número veintinueve diagonal dos mil veinte CE guion CDAG (29/2020-CE-CDAG), de fecha dieciocho del mes de febrero del año dos mil veinte emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y c) Certificación del acta de toma de posesión del referido cargo, número 10-02MARZO2020-ASOCIACIÓNDEPARACAIDISMO-CE-CDAG de la Asociación Deportiva Nacional de Paracaidismo, de fecha dos (2) de marzo del año dos mil veinte (2020) y, por la otra parte, **CARLOS MIGUEL CANTORAL LIMA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, Bachiller, guatemalteco, con Certificación de Senior Rigger número tres millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y tres VCZ (3752943), con domicilio en: quince calle once guion setenta y nueve, zona dos, Colonia Ciudad Nueva de la Ciudad Capital, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación mil seiscientos cuarenta y seis, espacio, veintiséis mil trescientos uno, espacio, cero ciento uno, (1646 26301 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y con Certificación de Senior Rigger número tres millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y tres VCZ (3752943), con domicilio en: quince calle once guion setenta y nueve, zona dos, Colonia Ciudad Nueva de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala y Constancia de Inscripción y Precalificación Como Consultor Del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado según número de Resolución: Doscientos dos millones, trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y tres (202305473) de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés para efectos de este contrato en adelante el proveedor será denominado "**EL CONTRATADO**". Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados y manifiestan que celebran **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVA A PARACAÍDAS DE LA ASOCIACIÓN POR UN SENIOR RIGGER CON CERTIFICACION INTERNACIONAL**, contenido en las cláusulas siguientes:

  
Ana Regina Ovalle Castilla  
Abogada y Notaria

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Manifiesta "LA ASOCIACION, en la calidad con que actúa, que su representada adjudicó a EL CONTRATISTA, el evento denominado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVA A PARACAÍDAS DE LA ASOCIACIÓN POR UN SENIOR RIGGER CON CERTIFICACION INTERNACIONAL", dentro de un proceso de Compra Directa con Oferta Electrónica en el Sistema de Guatecompras identificado por el Numero de Operación Gubernamental Veinte millones ciento catorce mil, cincuenta y dos (20114052).**SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con fundamento en lo que prescribe para el efecto el Artículo cuarenta y tres (43) literal b de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.** Carlos Miguel Cantoral Lima, en la calidad acreditada, declara bajo juramento y bien enterado del delito de perjurio y de su pena, que él no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones que establece el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: OBJETO.** "EL CONTRATISTA" por el presente actúa y presenta en base a las especificaciones de los detalles de la negociación del evento declarado adjudicado en el Sistema de Guatecompras identificado bajo el Numero de Operación Gubernamental (NOG) Veinte millones ciento catorce mil, cincuenta y dos (20114052) entrega su oferta económica y documentación física en atención a lo prescrito en el proceso competitivo. **QUINTA: LUGAR Y FECHA DEL SERVICIO.** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar todos los servicios relacionados en la cláusula precedente sujetándose a las especificaciones técnicas requeridas por "LA ASOCIACIÓN" especificada en el proceso publicado en el Portal de Guatecompras; identificado bajo el Número de Operación Gubernamental Veinte millones ciento catorce mil, cincuenta y dos (20114052). Debiendo cumplir con lo siguiente: a). Los trabajos contratados se realizarán en las instalaciones de la Asociación; por el resguardo de los equipos. b). El horario de trabajo de los servicios se realizará en horario de oficina de ocho horas a catorce horas en días hábiles. c). La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al modelo de oferta descrito en la cláusula novena del presente contrato. **SEXTA: LOS REPORTES DEL SERVICIO Y SERVICIOS CONTRATADOS OBJETIVO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se compromete sujetarse a las especificaciones técnicas requeridas por "LA ASOCIACIÓN" presentando: a). un informe de trabajo por cada servicio realizado el cual detalla la composición completa del equipo de paracaídas, según formatos facilitados por ASOPARAC. b). El Informe de Trabajo en lo relacionado a reempaque de reservas; en documentación anexa debe adjuntar una fotografía en donde figure el número de serie del bien que está reempacando o inspeccionando. c). El Informe de Trabajo en lo relacionado a reparaciones, parches, limpiezas etc, en documentación anexa debe adjuntar fotografía en donde figure el número de serie del bien que está reparando, una fotografía del bien en donde se necesite el trabajo a realizar y la una fotografía el trabajo realizado. en los casos que aplique. d). El Informe del Trabajo realizado con sus anexos, deberá entregarlo a la persona encargada de la Dirección Técnica que firmó la requisición del mantenimiento, para que le firme de conforme del trabajo realizado como unidad receptora y liquidadora de cada servicio de conforme. e). "EL CONTRATISTA", se compromete a cumplir con los servicios contratados como objetivo del presente proceso y contrato según la oferta económica adjudicada tanto en servicios como en fechas. **SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** "LA ASOCIACIÓN" pagará a "EL CONTRATISTA", por el servicio realizado por medio de transferencia bancaria del banco G&T Continental, en las fechas establecidas en las bases y/o Condiciones del evento competitivo; una vez el contratista presente después del servicio realizado lo siguiente: a) Factura Electrónica en Línea (FEL), b) factura detallando el día del servicio de acorde al modelo de oferta, descripción y cantidad a pagar. c) en la factura deberá colocar el número de operación gubernamental como fue adjudicado. d) carta de satisfacción interna de servicio emitido por la persona encargada de la Dirección Técnica de LA ASOCIACION. e). Los pagos se realizan de acuerdo al servicio realizado, por tal motivo los pagos son de carácter parcial por la naturaleza de los servicios contratados. **OCTAVO: VALOR DE LA ADJUDICACION** "LA ASOCIACION" pagará a "EL CONTRATISTA" por los servicios objeto de este contrato, la cantidad por la adjudicación la cual asciende a: Treinta y nueve mil, seiscientos quetzales (Q39,600) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos

  
Ana Rejón Ovalle  
Abogada y Notaria



# ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO

los impuestos y gastos que los servicios conlleven; servicios detallados de acuerdo al Modelo de Oferta y numero de por los servicios y costos detallados de la manera siguiente:--

No.	1era. Fase	2da. Fase	3ra. Fase	Cantidad	Total de servicios/accesorios	Descripción del Servicio	Comentarios	Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)
1	JUNIO	DICIEMBRE		1	2	LIMPIEZAS EN SISTEMA DE 3 ANILLAS A EQUIPOS WINGS (ELIMINACION DE OXIDO Y RECUBRIMIENTO PREVENTIVO, PARA EVITAR CONTINUAR CON EL DESGASTE POR OXIDO)	LA LIMPIEZA DEBE INCLUIR MATERIALES Y MANO DE OBRA	Q 200.00	Q 400.00
2	JUNIO			1	1	PARCHE DE 15CM POR 15 CM EN DESLIZADOR COLOR AZUL EN PARACAIDAS PRINCIPAL COLOR AZUL CON GRIS MARCA PILOT 168 SERIE 14536	DEBE INCLUIR MATERIAL Y MANO DE OBRA	Q 300.00	Q 300.00
3			DICIEMBRE	2	2	SE CONTEMPLAN 2 PARCHES ESTÁNDAR DE 15 CM POR 15 CM EN PARACAIDAS PRINCIPAL PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE POR DESGASTE.	DEBE INCLUIR MATERIAL Y MANO DE OBRA	Q 300.00	Q 600.00
4	JUNIO/JUJO		DICIEMBRE	25	50	INSPECCION Y REEMPAQUE DE PARACAIDAS DE RESERVA	SON 25 REEMPAQUES POR FASE	Q 600.00	Q 30,000.00
5	JUNIO/JUJO		DICIEMBRE	2	4	INSPECCION Y REEMPAQUE DE PARACAIDAS DE RESERVA DE EQUIPO TANDEM.	SON 2 REEMPAQUES POR FASE	Q 800.00	Q 3,200.00
6	JUNIO	OCTUBRE	DICIEMBRE	25	75	INSPECCION DE PARACAIDAS PRINCIPAL	SON 25 INSPECCIONES POR FASE	Q 60.00	Q 4,500.00
7	JUNIO	OCTUBRE	DICIEMBRE	2	6	INSPECCION DE PARACAIDAS PRINCIPAL DE PARACAIDAS TANDEM	SON 2 INSPECCIONES POR FASE	Q 100.00	Q 600.00
								<b>TOTAL:</b>	<b>Q 39,600.00</b>

FECHA: GUATEMALA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2023.


**NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El citado pago correspondiente, será bajo el renglón presupuestario 164 según constancia de disponibilidad presupuestaria emitida por auxiliar contable de LA ASOCIACION. **DECIMO: VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL** a). La vigencia del presente contrato es del quince de junio del año dos mil veintitrés (15/06/2023) al treinta de diciembre del año dos mil veintitrés (30/12/2023). B). El Plazo Contractual es del quince de junio del año dos mil veintitrés (15/06/2023 al veinte de diciembre del año dos mil veintitrés (20/12/2023). **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN.** Se prohíbe a "EL CONTRATISTA" ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este contrato, bajo pena de nulidad de los pactos o negocios que celebre con terceras personas. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES.** "EL CONTRATISTA" prestará los servicios contratados, con equipo propio, siendo el único responsable de la entrega fiel de los servicios prestados, dejando constar que los servicios no generan relación laboral. "EL CONTRATISTA" exime a "LA ASOCIACIÓN" de cualquier reclamación de carácter laboral o daños y perjuicios causados a terceros en relación a los servicios contratados. **DÉCIMA TERCERO: GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA" no genera garantías por no ser requeridas por ser un proceso de compra directa con oferta electrónica de pagos parciales. **DÉCIMA CUARTA: SANCIÓN.** El retraso de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, objeto de este instrumento, en el plazo estipulado y por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente del uno al cinco por millar del monto de la parte proporcional de la obligación pendiente de cumplimiento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA QUINTA: COHECHO:** "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce las

Angy Reginald Ovalle Castilla  
Abogada y Notaria

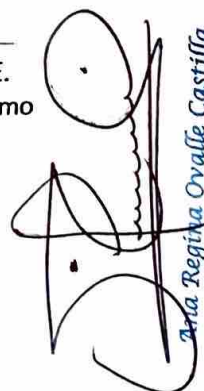
penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo numeral romanos tres (III) del Título numeral romanos trece (XIII) del Decreto Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y sus modificaciones. Adicionalmente manifiesta que conoce las normas jurídicas que facultan a "LA ASOCIACIÓN", para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de "GUATECOMPRAS". **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá rescindirse total o parcialmente por mutuo consentimiento o darse la resolución unilateralmente "LA ASOPARAC" sin responsabilidad alguna de su parte, si a su juicio "EL CONTRATISTA": a) No subsanara el incumplimiento de las obligaciones contractuales que le sean señaladas por parte de "LA ASOCIACIÓN", dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación; b) Si estuviera insolvente, fuera declarado en quiebra, entrara en liquidación, administración judicial, fuere disuelto o celebrara acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas; c) Si entregara a "LA ASOCIACIÓN" documentación o declaración falsa, que afecte sustancialmente sus derechos, obligaciones o intereses; d) Negligencia o negativa en la prestación de los servicios contratados objeto del presente contrato. En estos casos bastará con la comunicación que por escrito haga "LA ASOCIACIÓN" a "EL CONTRATISTA" diez días antes de la fecha en la cual quedará rescindido el presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: DIFERENCIAS.** Toda diferencia o controversia relativa al cumplimiento, interpretación o aplicación de este contrato se resolverá de mutuo acuerdo y de no ser posible se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto "EL CONTRATISTA" señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos en quince calle once guión setenta y nueve zona 2 ciudad (15 calle 11-79 zona 2), aceptando como válidas y bien hechas las que en ese lugar se le hagan. **DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS.** A los pagos que se le hagan a "EL CONTRATISTA" se le deberá deducir cualquier impuesto a que resulte afecto en relación al presente contrato, de conformidad con lo que establezca la ley. **DÉCIMA NOVENA: SEDE DE LA ASOCIACION:** "la ASOCIACION " recibirá facturación o cualquier otra notificación en veinticinco calle "A" once guión cuarenta y siete zona cinco, Ciudad. Edificio de Cronistas Deportivos Primer Nivel. **DECIMA ONCEAVA: CASOS FORTUITOS:** "la ASOCIACION " en los casos de fuerza mayor ajenos a la misma que perjudiquen la ejecución o ampliación del presente contrato; lo resolverá con los mejores términos con "EL CONTRATISTA" por medio de cruce de cartas, respetando las leyes afectas. **DECIMA DOCEAVA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados "LA ASOCIACIÓN" y "EL CONTRATISTA" aceptan el presente contrato. Leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican, y firman en cinco hojas de papel membretado de "LA ASOCIACIÓN".-----

  
Carlos Miguel Cantoral  
Representante Legal

**Miguel Cantoral**  
FAA Senior Rigger

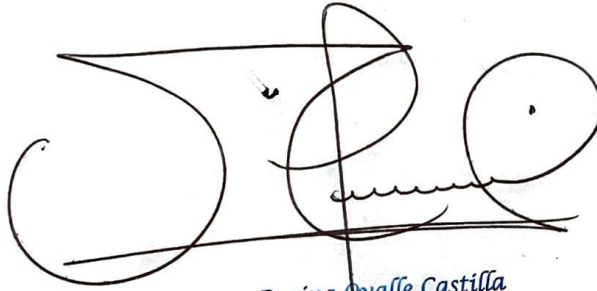
  
Juan Manuel Merck Sifontes  
Representante Legal y Presidente C.E.  
Asociación Deportiva Nacional de Paracaidismo



  
Ana Regina Ovalle Castilla  
Abogada y Notaria

En la ciudad de Guatemala, el día dos de junio de dos mil veintitrés, Yo la Infrascrita Notaria, Doy Fe, que las cuatro fotocopias que anteceden son auténticas por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia y ser copia fiel del documento original que reproduce el cual consiste en un contrato administrativo número cero tres guion cero seis guion JMMS guion dos mil veintitrés de fecha uno de junio del dos mil veintitrés (03-06-JMMS-2023), que contiene el Contrato Administrativo para el Mantenimiento y Reparación preventiva a Paracaídas de la Asociación por un Senior Rigger con Certificación Internacional. En fe de lo cual firmo, numero y sello las cuatro hojas de papel fotocopia y esta hoja de papel bond que contiene la presente acta de legalización. Doy Fe.

**POR MÍ Y ANTE MÍ:**



Ana Regina Ovalle Castilla  
Abogada y Notaria



Ana Regina Ovalle Castilla  
Abogada y Notaria



Ana Regina Ovalle Castilla  
Abogada y Notaria